REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

CONTRATO DE OBRA N° 13/2022

MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

IDN° 418.004

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 13 / 2022

Entre Municipalidad de San Juan Bautista, domiciliada en Martin Maria Llano e/ Mons. Gabino Rojas, ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. José Luis Benítez Herebia**, con Cédula de Identidad N° 4.811.397, Intendente Municipal y la **Ing. Com. Gladys Noelia Machado González**, con Cédula de Identidad N° 3.231.908, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COPCI S.A CONSTRUCTORA, con RUC N° 80082878-0, domiciliada en Mons. Rojas esq. Cap. Fabio Martínez, San Juan Bautista, República del Paraguay, representada en este acto por Juan Bautista Pérez Rolón con Cédula de Identidad N° 4.488.842 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA OBRA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELÉCTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°418.004.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por via de la Excepción N° 3/2022, convocado por MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, según resolución N°A032/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°A034 de fecha 29 de agosto de 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta la recepción definitiva de la obra con el otorgamiento del Acta de recepción definitiva debidamente firmada por el fiscal de obra y el Intendente Municipal.

Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
San Juan Btta.

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentac.	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9996	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Unidad de Medida Global	UNIDAD	No	1	N/A	PYA	76.355.600	76.355.600
		Transformador100KVA	Unidad	UNIDAD	No	1	RR ELECTROMECÁNICA	PYA	21.300.000	21.300.000
		Columna de cemento con certificacion ANDE 12/300	Unidad	UNIDAD	No	3	N/A	PYA	2.185.000	6.555.000
		Columna de cemento con certificacion ANDE 12/200	Unidad	UNIDAD	No	2	N/A	PYA	1.250.000	2.500.000
		Cable de aluminio de 70MM Acerado	metro	UNIDAD	No	600	CONDEL	ALEMANA	12.000	7.200.000
		Mano francesa MT	Unidad	UNIDAD	No	18	N/A	PYA	17.800	320.400
		Bulon de 4" 5/8	Unidad	UNIDAD	No	36	N/A	PYA	11.500	414.000
		Bulon de 9" 5/8	Unidad	UNIDAD	No	10	N/A	PYA	11.500	115.000
		Bulon de 7" 5/8	Unidad	UNIDAD	No	15	N/A	PYA	11.500	172.500
		Bulón pasante 5/8x16	Unidad	UNIDAD	No	9	N/A	PYA	17.800	160.200
		Aislador polimétrixo 7 aleta	Unidad	UNIDAD	No	15	BALESTRO	PYA	180.000	2.700.000
		Tuerca ojal 5/8	Unidad	UNIDAD	No	15	N/A	PYA	11.500	172.500
		Arandela cuadrada	Unidad	UNIDAD	No	30	N/A	PYA	6.400	192.000
		Seccionador MT polimérico 21KA 100A	Unidad	UNIDAD	No	6	BALESTRO	PYA	725.000	4.350.000
		Descargador MT 27KV polimétrio	Unidad	UNIDAD	No	3	BALESTRO	PYA	122.000	366.000
		Cable de cobre desnudo de 25MM	Metros	BOLSA	No	20	IMPACO	PYA	32.000	640.000
		Jabalina de cobre 5/8x2.40M	Unidad	UNIDAD	No	3	N/A	PYA	160.000	480.000
		Cruceta polimétrico 2,40X4X3	Unidad	UNIDAD	No	15	AVTX	PYA	330.000	4.950.000
		Cimentación de columna de H°A°	Unidad	UNIDAD	No	5	N/A	PYA	185.000	925.000
		Excavación de pozo y plantación de columna con erección y aplomado	Unidad	UNIDAD	No	5	N/A	PYA	265.000	1.325.000
		Aislador triple campana con perno cabeza de plomo 5/8X9	Unidad	UNIDAD	No	18	GAME	PYA	92.000	1.656.000
		Mano de obra extención de cable de aluminio de 70mm, colocación de crucetas con herrajes por las columnas, preparacion de sistema de tierra, colocación de seccionadores, colocacion de prensa linea viva, instalacion de transformador 100KVA, instalacion de descargadores, limpieza y poda de arbol para extensión de la linea MT, preparación de sistema de bajada en BT	Unidad	UNIDAD	No	1	N/A	PYA	8.950.000	8.950.000
		Caja de llave 3 en 1 de metal	Unidad	UNIDAD	No	1	COMINSA	PYA	2.100.000	2.100.000
		Cable de bajada de 35mm NYY	Unidad	UNIDAD	No	1	IMPACO	PYA	92.000	92.000
		Llave TM 0-150A regulable	Unidad	UNIDAD	No	1	LS CODIEL	ALEMANA	520.000	520.000
		Tramites legales e la ANDE con firma de ingeniero encargado de la empresa	Unidad	UNIDAD	No	1	N/A	PYA	1.320.000	1.320.000
		Instalación en linea subterranea - cable de 4X16mm NYY	metros	UNIDAD	No	40	IMPACO	PYA	122.000	4.880.000
		Cañeria subterranea 1"	metros	UNIDAD	No	40	TIGRE	PYA	22.500	900.000
		Mano de obra por instalación y puesta a punto del tablero principal	Unidad	UNIDAD	No	1	N/A	PYA	1.100.000	1.100.000

Precio Total **76.355.600**

Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

Ing. Gladys Noella Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta.

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato, la misma deberá ser entregado en el lugar de la obra, Polideportivo Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Osvaldo Amilcar Flecha Pedrozo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se deberá presentar póliza de fiel cumplimiento de contrato y del anticipo, conforme se establece en las condiciones generales de contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bta.

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Bta.

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

Escaneado con CamScanner

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, a los 30 (treinta) días del mes de agosto de 2022.-

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General
Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal
Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON
COPCI S.A.

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

Escaneado con CamScanner